

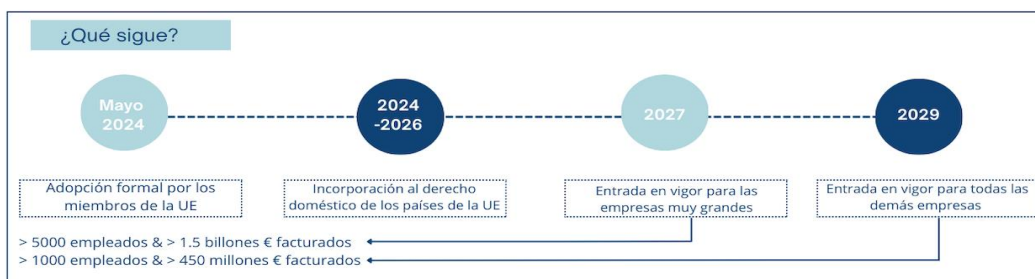
La Directiva de la Unión Europea sobre debida diligencia para la sostenibilidad corporativa

Información del Centro de Asesoría para Empresas Responsables para informar y capacitar a proveedores en materia de debida diligencia en derechos humanos y medio ambiente

Antecedentes

La legislación pretende mejorar el respeto de los derechos humanos y las normas medioambientales en las cadenas globales de valor. La **Ley Alemana de la Cadena de Suministro (LkSG)** por sus siglas en alemán) entró en vigor el 1 de enero de 2023 y la **Directiva Europea sobre Debida Diligencia para la Sostenibilidad Corporativa (CSDDD)**, por sus siglas en inglés) establece requisitos similares en toda la UE, de conformidad con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y las Directrices de la OCDE:

- La CSDDD no se aplica directamente a las empresas. **Cada Estado miembro de la UE debe crear su propia legislación nacional** siguiendo los requisitos mínimos que dispone la CSDDD.
- **Alemania probablemente adaptará la LkSG para que ésta refleje los más altos estándares de la CSDDD**; ésta no obliga a los Estados miembros a reducir o disminuir las disposiciones existentes y vigentes.
- Las autoridades nacionales serán las encargadas de vigilar y sancionar las normas (en el caso de Alemania, será la Oficina Federal de Economía y Control de las Exportaciones - BAFA)



La CSDDD introduce importantes mejoras para los titulares de derechos

En comparación con la LkSG, la CSDDD introduce algunas mejoras importantes, especialmente para los titulares de derechos. Incluyendo, por ejemplo:

- Las obligaciones de debida diligencia no sólo abarcan las **actividades "upstream" o previas**, sino también las actividades **"downstream"**, en la **cadena de valor posterior** (p.ejemplo, el final de la vida útil).
- La CSDDD obliga a las empresas a **involucrarse de manera significativa con las partes interesadas** (como los sindicatos) para garantizar un impacto positivo.
- La LkSG exige a las empresas adoptar prácticas de compras responsables. La CSDDD especifica que las empresas también deberán trabajar para conseguir pagar **salarios dignos** en su cadena de valor. Se deben aplicar las disposiciones laborales de la OIT.

- En caso de vulneración, los titulares de derechos deben tener acceso a la justicia y a la reparación. La CSDDD es más ambiciosa en materia de responsabilidad civil, asegurando que los **titulares de derechos tengan la posibilidad de exigir una reparación efectiva ante los tribunales civiles**.
- La CSDDD exige que los Estados miembros de la UE y las empresas compradoras **brinden apoyo a las pymes**. El modelo de cláusulas contractuales de la Comisión Europea podría contribuir a la celebración de **contratos justos entre compradores y proveedores**.

La CSDDD exige estándares más estrictos en materia de riesgos medioambientales

- La CSDDD contempla requisitos similares a los de la LkSG sobre determinados riesgos medioambientales como el suelo, las aguas residuales, los COP o el mercurio.
- La CSDDD es más **ambiciosa respecto a los riesgos climáticos y la biodiversidad**. Las empresas deben instaurar un plan de acción por el clima ("Plan de Transición") para contribuir al Acuerdo de París (objetivo 1,5 grados centígrados).



Paul Steimer, Coordinador de red para el RBH Network @ Initiative for Global Solidarity
Tel: +49228 4460 4913
paul.steimer@giz.de



Posibles consecuencias para proveedores

Transparencia / Información: Los compradores piden más información sobre los riesgos humanos y medioambientales de las empresas, incluidos aspectos más profundos de la cadena de suministro.

Selección de un proveedor: Los compradores tienen más en cuenta la observancia de los derechos humanos y medioambientales en su selección de proveedores.

Nuevas cláusulas en los contratos: Podrían incluirse en los contratos compromisos para respetar los derechos humanos y las normas medioambientales, incluidos mecanismos de supervisión y capacitación.

Mecanismos de vigilancia: Es probable que aumenten los controles de la observancia de los derechos humanos mediante auditorías o inspecciones (de terceros).

Medidas de reparación: Los compradores podrían adoptar medidas para reparar ellos mismos las violaciones a los derechos humanos o a las normas medioambientales y/o solicitar la cooperación de los proveedores para adoptar medidas de reparación.

Compromiso de los compradores: En lugar de poner fin a las relaciones comerciales en caso de infracción, los compradores deberán ayudar a sus proveedores a minimizar el riesgo y brindar acciones de reparación.

Denuncias: Se pedirá a los proveedores que establezcan mecanismos internos de denuncia y que garanticen la protección de quienes utilicen dicho mecanismo.

Oportunidades para proveedores

Equidad: Adaptar las prácticas de compra para minimizar los riesgos y mejorar las prácticas laborales, medioambientales y sociales es una oportunidad para que los proveedores negocien precios, plazos de suministro y condiciones favorables.

Resiliencia: Al mantener registro de los procesos empresariales, riesgos, regulaciones existentes y medidas de reparación, los proveedores pueden ganar información importante sobre su propia cadena de valor.

Estrechar la relación comprador-proveedor: Un mejor diálogo con el comprador puede fortalecer la confianza y la credibilidad, fomentando las relaciones a largo plazo.

Competitividad: Los proveedores con procesos de debida diligencia sólidos pueden mejorar su imagen ante sus propios clientes.

Eficiencia: Tanto el uso de fuentes de energías renovables como la mejora de la gestión de las aguas residuales y los productos químicos, pueden reducir los costos. Los trabajadores sanos y satisfechos son más productivos.

Análisis detallado de la CSDDD



1. [Briefing Note by Human Level.](#)
2. [Publication by DIHR](#)

¿Qué puedo hacer como proveedor?

- *Familiarizarse con las obligaciones de **debida diligencia***
- ***Designar y capacitar a las y los miembros del personal** e integrar los requisitos mediante **cursos periódicos de actualización***
- *Llevar un **registro continuo** de los procesos para facilitar la información necesaria*
- ***Comuniqué a su comprador la necesidad de contar con soporte** para satisfacer sus necesidades*
- *Comprobar los **sistemas de gestión y certificación existentes***
- ***Conocer los riesgos** dentro de las propias operaciones empresariales y la cadena de suministro para comparar su información con las conclusiones de los auditores*
- ***Buscar la ayuda de estructuras de apoyo** como los Centros de Asesoría para Empresas Responsables y otros proveedores de servicios.*